

# Conozca Sus Derechos

## Declaración de Derechos para Reclamaciones de Propietarios de Casa



Notificación a asegurados de la declaración de derechos para reclamaciones de propietarios de casa

### El/La asegurado/a tiene derecho a:

- 1) Recibir reconocimiento de su reclamación un máximo de 14 días después de comunicar la reclamación a la aseguradora.
- 2) Recibir comunicación de la aseguradora respecto a la reclamación, sea cubierta del todo, parcialmente cubierta, o negada, o una declaración escrita que le notifica de que se investiga su reclamación, un máximo de 30 días después de que la compañía reciba el formulario de prueba de pérdida completado por parte del/de la asegurado/a.
- 3) Sujeto a cualquier interés dual notado en la póliza, recibir pago completo de la reclamación, la porción indisputada de la reclamación, o la negación de la reclamación dentro de 90 días.
- 4) Mediación gratuita de su reclamación disputada, ofrecida por la División de Servicios al Consumidor, en la mayoría de los casos y sujeto a ciertas restricciones.
- 5) Evaluación neutral de una reclamación disputada de cenote si la reclamación es debida a daño de cenote y cubierto bajo la póliza.
- 6) La disponibilidad de ayuda con cualquier reclamación de seguro, o preguntas que pertenecen al manejo de su reclamación, de la División de Servicios al Consumidor. La aseguradora tiene que proveer el número directo y gratuito y el sitio web de la División en la notificación.

Notificación a asegurados de la declaración de derechos para reclamaciones de propietarios de casa

### Se aconseja que Ud.:

- 1) Se ponga en contacto con su aseguradora antes de entrar en cualquier contrato de arreglos para confirmar cualquier provisión de la póliza sobre arreglos manejados o vendedores preferidos opcionales.
- 2) Complete y documente cualquier arreglo de urgencia que sea necesario para prevenir más daño. Guarde todos los recibos y tome fotografías del daño antes y después de cualquier arreglo.
- 3) Lea con cuidado los contratos que requieren gastos corrientes o un pago que se basa en un porcentaje de las ganancias del seguro que Ud. recibirá para reparar o reemplazar su propiedad.
- 4) Confirme que los contratistas tienen las licencias necesarias para operar y negociar en la Florida y compruebe si tiene denuncias presentadas con el Departamento de Negocios y Regulación Profesional. A los contratistas también se les debe pedir referencias de sus clientes previos. Para verificar la licencia de un contratista, llame al Departamento de Negocios y Regulación de la Florida a 850-487-1395, o visite <http://www.myfloridalicense.com/dbpr/>.
- 5) Requiere que todos los contratistas provean prueba de su seguro antes de empezar sus arreglos.
- 6) Cierre su casa, apague el gas, agua y electricidad, y póngase en contacto con su aseguradora para darles el número de teléfono para llamarle a Ud. si el daño requiere que Ud. salga de su casa.

Para encontrar más información sobre sus derechos según la Declaración de derechos para reclamaciones de propietarios de casa, visite el sitio web de la División de Servicios al Consumidor a [espanol.myfloridacfo.com/Division/Consumers/](http://espanol.myfloridacfo.com/Division/Consumers/) o llámenos directamente a 1-877-MY-FL-CFO (1-877-693-5236).



OFICIAL PRINCIPAL DE FINANZAS JIMMY PATRONIS

Sección 627.7142, Estatutos de Florida